Presidencia de la República
Gabinete Militar

CONTRATO Nº 14/2012

CONTRATO DE ADQUISION DE RESMA Y PRODUCTOS DE PAPELERIA VARIAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **GRAL DIV Ángel Alcibíades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de setiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, con Cédula Tributaria **RUC 80022417-5** domiciliado en Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia, Paraguay, *representado en este acto por el Gerente Administrativo* ***Lic. Emilio Toledo López*** con C. I. Nº 2.333.596, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Resma y Productos de Papelería Varias para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP N° 310.371 ID N° 232.940, para la Adquisición de Resma y Productos de Papelería Varias, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 89 de fecha 07/05/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del Presente Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento de éste Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La Adquisición de Resma y Productos de Papelería Varias que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de Gs. **22.999.995, (Guaraníes Veinte y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco)** ---

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 330 – 10 – 01- 99 ----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
Papelera GUAIRA S.R.L. Indumentaria Gráfica - Librería

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El Listado de Servicios Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	14111514-001	Blok para memo	Infonetes	Gmany	Und	Block	23	2.340	53.820
2	14111610-001	Cartulina en plancha de diversos colores	Brief	China	Und	Pliego	73	1.345	98.185
3	14111610-003	Cartulina tamaño oficio	Guaira	Pguay	Und	Paque	10	9.000	90.000
4	14111610-003	Cartulina de hilo tamaño oficio	Guaira	Pguay	Und	Paque	20	12.300	246.000
5	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	Pegasola	Argna	Und	Caja	80	5.900	472.000
6	14121810-001	Papel carbónico	Sailing	China	Und	Caja	5	12.350	61.750
7	60121123-001	Papel contac	Alamo	China	Und	Rollo	16	20.000	320.000
8	14111704-002	Papel higiénico	Banbino	Pguay	Und	Fardo	244	34.600	8.442.400
9	14111508-001	Papel para fax	Italfax	Chile	Und	Rollo	70	6.300	441.000
10	14111609-001	Papel tipo araña para forrar	Rey	Brasil	Und	Pliego	50	1.280	64.000
11	14111802-001	Recibo de dinero	Guaira	Pguay	Und	Talonario	13	1.500	19.500
12	14111507-003	Resma de Papel T/O	Boreal	Argna	Und	Resma	240	18.900	4.536.000
13	14111507-002	Resma papel tamaño A 4	Boreal	Argna	Und	Resma	100	16.350	1.635.000
14	14111507-001	Resma papel tamaño carta	Boreal	Argna	Und	Resma	75	15.450	1.158.750
15	14111705-001	Servilletas de papel	Drink	Pguay	Und	Paque	600	1.000	600.000
16	44121506-004	Sobre blanco tamaño oficio Ingles	Alamo	Pguay	Und	Und	700	127	88.900
17	44121506-007	Sobre blanco hilo tamaño tarjeton	Guaira	Pguay	Und	Und	2752	700	1.926.400
18	44121505-003	Sobre manila T/O	Guaira	Pguay	Und	Und	749	330	247.170
19	44121505-001	Sobre manila tamaño carta	Guaira	Pguay	Und	Und	200	300	60.000
20	44121506-001	Sobre blanco tamaño chico	Alamo	Pguay	Und	Und	102	60	6.120
21	14111611-001	Tarjetones blancos de hilo	Guaira	Pguay	Und	Und	3.000	400	1.200.000
22	14111611-001	Tarjetones blancos de hilo con recuadro y mensaje navideño	Guaira	Pguay	Und	Und	1805	600	1.083.000
23	14111703-003	Toalla de papel desechable	Kichetn	Brasil	Und	Rollo	25	6.000	150.000
Guaraníes: Veinte y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco									**22.999.995**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante
de Contabilidad
GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Correo Nº 1380 c/ Lerida - Sajonia
Tel 212 820 - 445 193

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados dentro de 24 horas después de recepcionada la nota de pedido, en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la prestación adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar toda prestación adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.-

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.
IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, *correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.*
Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: **"**Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

Lic. Emilio Toledo Lopez
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estud... de Contabilid...
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Li...
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - ...
Tel 212 820 - 445 193

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la cláusula quinta.
b) Entrega de los bienes que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes que no cumplan con las características y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del monto del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
e) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Tel. 212 820 - 445 193

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

Presidencia de la República
Gabinete Militar

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Resma y Productos de Papelería Varias, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo del año dos mil doce.----------

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL BRIV ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar Pcia. Rca.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

PAPELERA GUAIRA S.R.L.
LIC. EMILIO TOLEDO LÓPEZ
Representante Legal

Casa del Estudiante
de Contabilidad
GUAIRA S.R.L.
Imprenta Gráfica - Librería
Tel. 212 820 - 445 193